



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL PARA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE DE MAYORÍA RELATIVA CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/29/2018** y su acumulado **TEEC/JDC/30/2018**, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por los Ciudadanos Pablo Gutiérrez Lazarus, en su carácter de Presidente Municipal en Funciones del Ayuntamiento de Carmen, Campeche y Candidato a Presidente Municipal en la Vía de Reelección y Ramón Gabriel Ochoa Peña, en su carácter de Candidato de Mayoría Relativa a la Presidencia del Ayuntamiento de Carmen, Campeche por el Partido Regeneración Nacional, en contra de "La omisión de Consejo Electoral Municipal de Carmen de expedir y aprobar el Acta Circunstanciada de la Sesión permanente de cómputo municipal y expedir ilegalmente la constancia de mayoría y declaración de validez de las Elecciones de Presidente Municipal de Carmen, Campeche; compareció **el Ciudadano Ramón Gabriel Ochoa Peña**, en su carácter de Candidato por el Partido Movimiento de Regeneración Nacional para Presidente del Municipio del Carmen, Campeche de Mayoría Relativa con Registro ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **interpone Juicio de Revisión Constitucional** en contra de la "**Resolución de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo con fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diecisiete horas con cero minutos** del día de hoy **dieciocho de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha dieciocho de agosto** de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

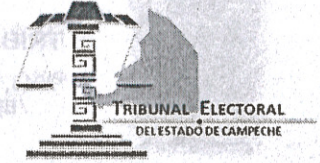
Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



**TEEC/JDC/29/2018 Y ACUMULADO TEEC/JDC/30/2018**

**JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.**

**PROMOVENTE:** RAMÓN GABRIEL OCHOA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL PARA PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE DE MAYORÍA RELATIVA CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "RESOLUCIÓN DE FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciocho, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos.- Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**-----

**Vistos,** el estado que guardan los presentes autos, la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado Presidente:-----

**SE ACUERDA:**

**ÚNICO.** Se hace la aclaración que el nombre correcto de la Actuaría Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, con sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz, que notificara a este órgano jurisdiccional a través de cédula de notificación vía correo electrónico la sentencia recaída en el expediente SX-JDC-645/2018, de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, es la ciudadana Licenciada Tracy Janyn



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

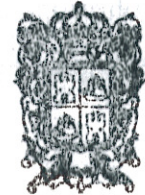


**TEEC/JDC/29/2018 Y ACUMULADO TEEC/JDC/30/2018**

Moreno González y no el ciudadano Ramón Gabriel Ochoa Peña, quien es parte Actora en la presente causa, lo anterior para lo que corresponda. - - - -

**NOTIFÍQUESE, por estrados, a las partes y a los demás interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 27 y 28 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 688, 689, 690 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez**, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la **Maestra María Eugenia Villa Torres**, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.-----

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.**  
**Magistrado Presidente.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

**Maestra María Eugenia Villa Torres.**  
**Secretaria General de Acuerdos.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha dieciocho de agosto de dos mil dieciocho, hago entrega de este expediente a la ciudadana Antuaria a este Tribunal. Conste.-----